



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-29112106-GDEBA-DCYCMCPGP. Desglose.

VISTO el expediente N° EX-2021-29112106-GDEBA-DCYCMCPGP por el que tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000065 de fecha 1 de noviembre de 2021, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), a favor de UNAMUNO GONZALO, correspondiente a la Contratación Directa por excepción -Contrato Artístico- de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, el artículo 23 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; y el artículo 46 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000065 de fecha 1 de noviembre de 2021, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), a favor de la firma UNAMUNO GONZALO, correspondiente a la Contratación Directa por excepción -Contrato Artístico- de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en el orden 0003 se agrega la Factura Tipo "C" N° 00003-00000065 de fecha 1 de noviembre de 2021, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), emanada de la firma UNAMUNO GONZALO;

Que del orden 0004 al 0008 se adjuntan los documentos constitutivos del contrato, INLEG-2021-12144260-GDEBA-SSPCGMCPGP, la Orden de Contrato N° 8955/2021, la Resolución N° RESO-2021-100-GDEBA-MCPGP, Anexo IF-2021-06128118-GDEBA-DPRPMCPGP y la correspondiente certificación de servicios (DOCFI-2021-28522877-GDEBA-DPRMCPGP;

Que del orden 0010 al 0013 se adjunta la validación de la facturación emitida, la situación de la firma frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), frente a los ingresos brutos -convenio multilateral-, número de cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, clave bancaria uniforme (CBU) y sucursal;

Que en el orden 0016 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega el registro del compromiso definitivo del gasto con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Administrativo – Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0017 se aduna producto de un error material o de hecho, involuntario el Parte de Recepción Definitiva N° 49673/2021, documento electrónico N° DOCFI-2021-29356515-GDEBA-DPRPMCPGP, correspondiente a la Orden de Provisión N° 8956/2021, que no se corresponde con el pago que por las presentes actuaciones se sustancia;

Que por lo expuesto resulta necesario proceder al desglose del documento electrónico N° DOCFI-2021-29356515-GDEBA-DPRPMCPGP, a efectos de la incorporación de la certificación de cumplimiento definitiva que se corresponde con el pago que se instruye;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 46 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a proceder al desglose del documento administrativo obrante bajo el número de orden 0017 de las actuaciones que tramitan por el expediente N° EX-2021-29112106-GDEBA-DCYCMCPGP, identificado como documento electrónico N° DOCFI-2021-29356515-GDEBA-DPRPMCPGP, correspondiente al Parte de Recepción Definitiva N° 49673/2021, de conformidad con lo normado en el artículo 46 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

